



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 10 ENE 2025

VISTO:

El expediente N° 25-000053-001, que contiene la Nota Informativa N° 002-2025-ETGC-D/HH emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con el objeto de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del Paciente".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N°003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud del Instituto de Gestión del Servicio de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del paciente con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determinar las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N°54-2024-D-HH-MINSA de fecha 21 de marzo del 2024, se reconformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2025-ETGC-HH, de fecha 02 de enero del 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad solicita la ratificación de los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán para el periodo 2025 y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 54-2024-D-HH-MINSA de fecha 21 de marzo del 2024, mediante acto resolutivo;



Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre los cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la Visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, la Resolución Ministerial N° 674 -2024/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°54-2024-D-HH-MINSA de fecha 21 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, a los integrantes del **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** del Hospital de Huaycán, para el periodo 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director del Hospital de Huaycán	Presidente
Jefe/a de la Unidad de Administración	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe/a de Servicio de Enfermería	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Farmacia	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico- Quirúrgico	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JGO/vway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Legal
() E.T. Gestión de la Calidad
() Interesados
() E.T. Comunicaciones
() Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN


M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR